Firmado digitalmente por CAHUANA CACEDA Abdias FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2024 19:15:39 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 11 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000223-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, El Informe N° 001928-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 004036-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1645 - Decreto Legislativo que *fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público*, se establecieron las reglas aplicables para la gestión de pago de créditos devengados modificando disposiciones del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, entre ellos el numeral 17.2 del artículo 17;

Que, el numeral 17.2) del artículo 17 modificado por el citado Decreto Legislativo N°1645 dispone que, *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato".

Que, adicionalmente, debe considerarse que, conforme a lo previsto en el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación de crédito presupuestario es un requisito indispensable cada vez que se prevea adquirir un compromiso de pago, debiendo adjuntarse al respectivo expediente;

Que, por su parte, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Que, respecto de la autoridad competente para autorizar el reconocimiento de la citada acreencia y autorizar su pago al acreedor, se precisa que, el numeral 17.3) del artículo 17 modificado por el citado Decreto Legislativo 1645 establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, mediante Orden de Servicio N°0004950-2024 del 24 de noviembre de 2022, surgió el vínculo contractual para el año fiscal 2022 por el "Servicio de defensa y asesoría legal a ex servidor Joseph Enrique Tonder Gonzalez según RG N°000165-2022-GG-MIGRACIONES" por un monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) en dos armadas de 50% cada una, cuya conformidad emitiría la Oficina de Administración y Finanzas; del cua existe una deuda pendiente por el sgundo entregable ascendente a S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles).

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:04:30 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:02:53 -05:00

Que, a través del Informe de vistos la Unidad de Abastecimiento ha sustentado el reconocimiento de crédito devengado, señalando lo siguiente:

- El señor MOISES MARTIN LAYA SOLANO, mediante documentos S/N del 05FEB2024, ingresó mediante Mesa de Partes Virtual reingresó el segundo entregable del "Servicio de defensa y asesoría legal a favor de ex servidor Joseph Enrique Tonder Gonzalez según RG N° 000165-2022-GG-MIGRACIONES", solicita el pago del segundo entregable de la Orden de Servicio N°0004950-2022 ascendente a S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), por el servicio realizado durante el periodo del 2022-2023.

- Mediante Formato de Código.OAF.FR.025 del 17OCT2024 suscrito por el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; se emitió la conformidad de la prestación señalando que se cumplió según los términos de referencia exigidos y sin aplicación de penalidades.

- La Oficina de Administración y Finanzas con Memorando N°003781-2024-OAF-MIGRACIONES del 14 de octubre de 2024 señala que la causa por la cual no se gestionó el pago oportunamente se debió a que la anterior Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas no gestiono el pago para su segundo y último entregable para del Servicio de Defensa y Asesoría Legal a favor de Ex Servidor Joseph Enrique Tonder Gonzalez

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°004036-2024-OPP-MIGRACIONES ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°6331, por la suma de S/7,500.00 para la atención del reconocimiento y pago de la acreencia reclamada por el señor MOISES MARTIN LAYA SOLANO, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios.

- En virtud de lo expuesto, a través de Informe N° 001928-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde reconocer la deuda de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), a favor del señor MOISES MARTIN LAYA SOLANO por el "*Servicio de defensa y asesoría legal a favor de ex servidor Joseph Enrique Tonder Gonzalez según RG N°000165-2022GG-MIGRACIONES"*, en el marco de la Orden de Servicio N°0004950-2022, con cargo al presupuesto del año fiscal 2024; y, en consecuencia, autorizar el pago respectivo.

- A través de Memorando N° 001317-2024-OAJ-MIGRACIONES del 11 de noviembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, el Decreto Legislativo N° 1645 que señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que dispone igualmente que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces siendo que ninguna de las normas mencionadas requiere un informe u opinión legal para la adopción de la decisión correspondiente que, para el caso de la Superintendencia Nacional de Migraciones recae en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y del Decreto Legislativo N°1645 - Decreto

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:04:30 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:02:53 -05:00

Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER la acreencia derivada de la Orden de Servicio N°0004950-2022 por el "Servicio de defensa y asesoría legal a favor de ex servidor Joseph Enrique Tonder Gonzalez según RG N°000165-2022-GG-MIGRACIONES"; hasta por un monto de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a favor del señor MOISES MARTIN LAYA SOLANO; conforme a los fundamentos de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR el pago de la deuda a que se refiere el artículo que precede, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución y de la documentación sustentatoria al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones en el ámbito de su competencia funcional.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Imagen y Comunicación realice publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones)

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:04:30 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:02:53 -05:00